contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 535c194d-ac04-bd3a-4152295336034







EXPTE Nº: CO/1100/1100863795/18/PAS

RESOLUCIÓN DE INICIO

Visto la propuesta realizada por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación de la OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL DE VACÍO PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES EN LOS QUIRÓFANOS, REA Y UCI EN EL EDIFICIO DE USO GENERAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", por importe de 108.309,53 € así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Vista la Orden del Consejero de Salud de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que se autoriza la realización del gasto de 108.309,53 € (Base imponible: 89.512,01, 21% IVA 18.797,52 €), previstos para el contrato de referencia.

Considerando completa la documentación del mismo y ajustada a la normativa vigente su tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

- 1. El procedimiento de licitación elegido.
- 2. La clasificación exigida a los participantes
- **3.** Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- **4.** El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- **5.** La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
- 6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
- 7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99
- 8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes
- 9. Exigencia de garantía provisional, art.106
- 10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107



contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 535c194d-aa04-bd3a-415229535034





- 11. Excepcionar el plazo de garantía, art.210
- 12. Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa del contrato
- 2. Informe de insuficiencia de medios, en el supuesto de tratarse de un contrato de servicios, art.116.4

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de la OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL DE VACÍO PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES EN LOS QUIRÓFANOS, REA Y UCI EN EL EDIFICIO DE USO GENERAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Segundo.- Encargar al Servicio de Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero.- Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

